



Nº 00128-2017-MPC/OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 109-2017-AL-MPC

Cañete, 10 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe Nº 1219-2017-GPPI-MPC de fecha 10.05.2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Nivel Institucional por la Modalidad de Crédito Suplementario por la transferencia de partida;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 161-2016-MPC de fecha 28 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2016;

Que, de acuerdo numeral 23.1, literal a) del artículo 23º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede en los siguientes casos: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo numeral 42.1, literal a) del artículo 42º de la Ley Nº 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante el D.S. Nº 124-2017-EF, se aprueba la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público, para el año 2017, según anexo de dicho documento a la Municipalidad Provincial le corresponde para el: "SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH", la suma de S/. 30 101.00 (Treinta Mil Ciento Uno con 00/100 soles);

Que, estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. Nº 124-2017-EF por un monto de S/. 30 101.00 (Treinta Mil Ciento Uno CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R. A. N° 109-2017-AL-MPC

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3000999 SIN PRODUCTO
Act/Al/obra : 5002445 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH
FUNCION : 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNC.: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC. : 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
FINALIDAD : 0115371 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH
META : 0088 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Rubro: 00 Recursos Ordinarios

2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos

S/. 30 101.00

=====

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
ALCALDE